

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 062-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 21 de enero de 2021

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL DE LA PLATAFORMA COMERCIAL DE RIO SECO"; Informe Nº 009-2021-GDEL-MDCC; Informe Nº 040-2021-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante el Informe Nº 009-2021-GDEL-MDCC, el Gerente de Desarrollo Económico Local remite el plan de trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL DE LA PLATAFORMA COMERCIAL DE RIO SECO", el mismo que cuenta con el siguiente OBJETIVO GENERAL: Implementar una oficina de coordinación, a cargo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, en la Plataforma Comercial de Rio Seco, donde deberá sistalarse un coordinador apoyando por una asistente administrativo; asimismo, cuenta con los siguientes OBJETIVOS ESPECÍFICOS: i) de Comerciantes actividades de vigilancia, prevención y control de COVID-19; ii) Articular a las Asociaciones de Comerciantes, mercados privados y terminales, a fin de que ordenen y regulen el ingreso, aforo y salida del público que acude a la zona; iii) Consolidar la gestión institucional de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a través de acciones específicas realizadas por el coordinador. Por otro lado, se señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/11,400.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES) para la adquisición de bienes y/o servicios, presupuesto otorgado mediante disponibilidad presupuestal inserta en el Informe Nº 040-2021-MDCC/GPPR, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, cuyo gasto será afectado en la actividad denominada "Desarrollo Económico Social";

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL DE LA PLATAFORMA COMERCIAL DE RIO SECO", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/ 11,400.00 (once mil cuatrocientos con 00/100 soles), cuyo gasto será afectado en la actividad denominada "Desarrollo Económico Social".

ARTICULOTERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, la responsabilidad de los costos y ejecución del plan de trabajo; debiendo presentar los informes sobre el avance y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog Roberto C. Yañez Valenzuela GERENVE MUNICIPAL

Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario